

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2012-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2012 junio 28.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2012 y con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme lo establece el numeral 201.1 del Art. 201° de la norma precitada, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; siendo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, según lo prescribe el numeral 201.2 del mismo Artículo de la norma citada.

Que, el Capítulo III numeral 2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS", establece que el número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembro y dentro de sus...

Que, mediante Informe N° 166-2012-GPP/MDJLByR de fecha 06 de junio del 2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDJLByR, "ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EJERCICIO FISCAL 2013", en el Art. 21° "Elección y Vigencia del Comité de Vigilancia", en el segundo párrafo, por error se ha considerado la conformación de un número de tres (03) miembros del Comité de Vigilancia; siendo que de acuerdo al Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, señala que el número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros.

El Concejo Municipal en uso de las facultadas otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y normatividad vigente ha dado la siguiente:

ORDENANZA

RECTIFICACION DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 21° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2012-MDJLByR

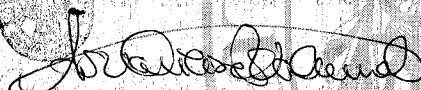
ARTÍCULO UNICO.- Rectificar del segundo párrafo del Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDJLByR "ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EJERCICIO FISCAL 2013", que a la letra dice:

EL CVPP esta conformado por tres (03) miembros que...

Debiendo decir:

- El CVPP está conformado por cuatro (04) miembros que...

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Ailene Sheila Valencia Alviz

Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Promoción Social
OFZA/ASVA/01